



Interlocutorio	Nº 0074
Radicado	05 266 31 03 003 2019 00296 00
Proceso	Verbal – Reivindicatorio
Demandante(s)	César Augusto Pérez González
Demandado(s)	Sandra González Tabares
Asunto	Requiere demandante so pena de desistimiento tácito – Requiere partes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente digital el memorial allegado por el apoderado judicial de la parte demandada el 03 de julio de 2020 mediante el cual informa los datos de notificación del vinculado **Orlando Eliecer González Tabares**.

De otro lado, advirtiéndose que para continuar con el trámite de la actuación, se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la parte, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. se **REQUIERE** a la parte demandante, a fin que dentro de los treinta (30) días siguientes, a la notificación por estados de esta providencia, proceda a notificar al vinculado **Orlando Eliecer González Tabares** haciendo uso de los datos de notificación suministrados por la parte demandada, so pena de decretar la terminación del presente proceso, advirtiéndole que el cumplimiento de dicha carga no se agota con las gestiones tendientes a notificar, sino con la notificación efectiva a la misma.

Lo anterior pues pese a que la apoderada judicial de la parte demandante en reiterados memoriales del 15 de septiembre y 25 de noviembre de 2020, y 28 de enero de 2021 solicita el impulso procesal aduciendo que la notificación al

vinculado se encontraba surtida, lo cierto es que constancia de ello no ha sido aportada al Juzgado, siendo carga de dicha parte obtener la notificación.

Finalmente, se requiere a los apoderados judiciales de ambas partes, a fin que cumplan con la obligación contenida en el numeral 8 del artículo 78 del Código General del Proceso, enviando copia de todos los memoriales que remitan al Despacho a la dirección electrónica de la contraparte. Para tal efecto, se tiene como dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte demandante el correo anpara@anpara.com.co y del de la parte demandada el correo orlandogallego941@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

09

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58523b2bb25f14792dddb871b18af4396f4c71a192cf708c4f73de36bcfff773

Documento generado en 03/02/2021 01:38:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>